
Préstamo No. 2776/OC-AR
Modificación No. 2

CONTRATO MODIFICATORIO

entre la

REPÚBLICA ARGENTINA

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura
de Agua Potable y Saneamiento

CONTRATO MODIFICATORIO

CONTRATO MODIFICATORIO celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA (en adelante denominada el “Prestatario”), y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado el “Banco”, y, en conjunto con el Prestatario, las “Partes”).

ARTÍCULO PRIMERO

Las Partes acuerdan modificar el Contrato de Préstamo No. 2776/OC-AR celebrado entre el Prestatario y el Banco el 19 de marzo de 2013, incluyendo su Contrato Modificadorio No. 1 suscrito entre las Partes el 27 de noviembre de 2017, (en adelante ambos referidos conjuntamente como el “Contrato”), y cuyo objeto es la financiación y ejecución del Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento (en adelante el “Programa”), de la siguiente manera:

1. Modificase los párrafos 4.01, 4.02, 4.05 y 5.01 del Anexo Único del Contrato para que se lean del siguiente modo:

4.01 El Prestatario, a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) será el Organismo Ejecutor (OE) del Programa.

El MIOPyV, mediante la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (SIPH) desempeñará la coordinación y ejecución técnica, mientras que la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) centralizará y supervisará, la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable, comprendiendo las cuestiones fiduciarias y legales, sobre el cumplimiento de cuestiones ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también la planificación, programación, monitoreo y auditoría del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de las funciones de los Beneficiarios y SubEjecutores (según se definen estos términos a continuación), previstas más adelante en este Contrato y en el ROP. Las provincias y/o municipios actuarán como beneficiarios de los proyectos (en adelante, los “Beneficiarios”), y entregarán a las empresas prestadoras de los servicios de agua y saneamiento la infraestructura construida con el Programa, para su Operación y Mantenimiento (OyM). Con la no-objeción previa y por escrito del Banco, y sujeto al cumplimiento de los requerimientos de capacidad institucional, fiduciaria y de gestión ambiental y social que se detallarán en el ROP a satisfacción del Banco, los Beneficiarios que así lo soliciten al Organismo Ejecutor podrán actuar también como organismos subejecutores (en adelante, los “SubEjecutores”).”

4.02 La ejecución del Programa se regirá por las disposiciones del ROP, el cual contendrá, entre otros, los siguientes aspectos: (i) descripción del programa, propósito, objetivos, componentes; (ii) esquema detallado de ejecución, con la descripción del personal mínimo del Organismo Ejecutor y los SubEjecutores; (iii) roles y responsabilidades institucionales de las entidades involucradas; (iv) estrategia de intervención en las diferentes fases del ciclo de los proyectos; (v) criterios de elegibilidad y priorización de los proyectos; (vi) normas y procedimientos para la selección y contratación de obras, bienes y servicios; y para la gestión administrativa y financiera del Organismo Ejecutor y de los SubEjecutores; (vii) procedimientos para monitoreo y evaluación; (viii) el Marco de Gestión Ambiental y Social que incluirá los requerimientos ambientales y sociales referidos en el Informe de Gestión Ambiental y Social; y (ix) los modelos de convenios previstos en este Contrato a ser suscritos con los Beneficiarios y SubEjecutores.

4.05 El Banco participará en las siguientes etapas del ciclo de proyecto: (i) etapa de identificación; posterior a la elegibilidad de un organismo provincial el Organismo Ejecutor enviará al Banco un Perfil de Proyecto y una ficha técnica para su elegibilidad; y (ii) etapa de preparación; previo a la firma de los convenios el Organismo Ejecutor enviará al Banco, para no objeción, un informe de proyecto, incluyendo la documentación de viabilidad técnica, económica, ambiental, social, financiera e institucional.

5.01 El seguimiento y evaluación del Programa se efectuará mediante los instrumentos de supervisión del Banco que incluyen: un Plan de Ejecución del Programa (PEP), el Plan de Adquisiciones (PA) y la Matriz de Resultados y un Plan Operativo Anual (POA). El Organismo Ejecutor enviará informes semestrales reportando los avances logrados según lo establecido en los POA, los resultados obtenidos de la ejecución de las actividades, y un plan de acción para el semestre siguiente. Para cada proyecto se acordará una matriz de metas que se centrarán en los resultados de gestión de los prestadores del servicio para los primeros cinco años, incluyendo un plan de recolección de datos y su presupuesto. Esta matriz formará parte de los convenios a ser suscritos. La DiGePPSE será responsable del monitoreo y evaluación de los proyectos para lo cual podrá contratar consultorías independientes acordadas con el Banco.

ARTÍCULO SEGUNDO

Las Partes ratifican todas las demás disposiciones establecidas en el Contrato, las que se mantienen en su integridad y plena vigencia, salvo la modificación estipulada en el presente Contrato Modificadorio No.2.

ARTÍCULO TERCERO

Las Partes dejan constancia que la vigencia de este Contrato Modificadorio No.2 se inicia en la fecha de su suscripción por el Prestatario.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato Modificatorio en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

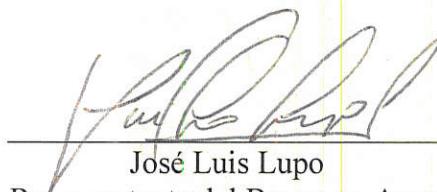
REPÚBLICA ARGENTINA



Nicolás Dujovne
Ministro de Hacienda

Fecha: 25/7/19

BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO



José Luis Lupo
Representante del Banco en Argentina

Fecha: 25/7/19



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa**

Número:

Referencia: EX-2019-46581674-APN-DGD#MHA - Contrato Modificatorio entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.